



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0936 )  
16 MAYO 2014

“Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo – Sucre abierta mediante Resolución No. 0874 de 2014”

### EL DIRECTOR EJECUTIVO (E.) DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo – Sucre abierta mediante Resolución No. 0874 de 2014"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que en desarrollo del contrato de fiducia mercantil No. 302 de 2012, la Fiduciaria Bogotá S.A. realiza convocatorias para selección de los proyectos que cuenten como mínimo con las condiciones y requerimientos técnicos y jurídicos señalados en los respectivos términos de referencia, con base en la evaluación de los proyectos realizada por Findeter, con el fin de adquirir para los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, otorgados por Fonvivienda, viviendas de interés prioritario en el marco del Programa de Vivienda Gratuita.

Que para el departamento de Sucre, la Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 021 en la cual se seleccionaron, entre otros, el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa con 190 viviendas de interés prioritario.

Que en virtud de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, expidió la Resolución No. 00899 del 29 de Abril de 2014, mediante la cual define el listado de hogares potencialmente beneficiarios para el proyectos Urbanización Villa Orieta V Etapa en el municipio de Sincelejo – Sucre, correspondientes al componente poblacional de Desastres Naturales y ubicados en zona de alto riesgo.

Que mediante Resolución No. 0874 del 2 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dos proyectos, entre los que se encuentra Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre.

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa del municipio de Sincelejo – Sucre abierta mediante Resolución No. 0874 de 2014"

Que al cierre de la convocatoria, se evidencia por la página web que las postulaciones recibidas en el proyecto Urbanización Villa Orieta V Etapa, aún no son suficientes para procesar, en relación con el número de viviendas disponibles en dicho proyecto, por lo cual se hace necesario ampliar la fecha de cierre, así mismo se recibió el 15 de Mayo de 2014, correo electrónico de Cavis UT, en el que reenvían la solicitud de ampliación realizada por la Caja de Compensación Familiar Comfasucre.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ampliar hasta el 23 de mayo de 2014, la fecha de cierre de la convocatoria abierta mediante Resolución No. 0874 del 2 de Mayo de 2014, para los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la Resolución No. 00899 del 29 de Abril de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para el proyecto y componente poblacional que se relaciona a continuación:

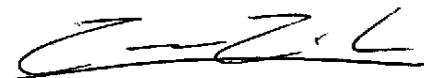
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	COMPONENTE PARA ESTA CONVOCATORIA
SUCRE	SINCELEJO	URBANIZACIÓN VILLA ORIETA V ETAPA	Damnificados de Desastres Naturales y ubicados en zona de alto riesgo

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **16 MAYO 2014**



**CARLOS ARIEL CORTES MATEUS**  
Director Ejecutivo (E.) del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo  